

## PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

FORMATO: ACTA DE INICIO

Código: FOR-01-PRO-GC-02 Versión: 02

Fecha: 02/12/2020 Página: 1 de 1



CONTRATO No FEOUR	0454.05.05.05.04.00.05.00.00
CONTRATO No. y FECHA:	2154 05 DE JULIO DE 2023
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-RE-CA-2175-2023
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARÍA DE CULTURA
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN DE MÚSICA Y ARTES NAIOT
OBJETO DEL CONTRATO:	SC-113 AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y LA FUNDACIÓN DE MÚSICA Y ARTES NAIOT, CON EL FIN DE REALIZAR EL FESTIVAL GÓSPEL 2023
VALOR DEL CONTRATO:	VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN: TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$371.428.571) APORTE DE LA ALCALDÍA: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$260.000.000) APORTE DE LA FUNDACIÓN DE MÚSICA Y ARTES NAIOT: CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$111.428.571).
PLAZO:	TRES (03) MESES
FECHA DE ACTA DE LEGALIZACIÓN:	06 DE JULIO DE 2023

En Ibagué, a los seis días del mes de julio de 2023 en Ibagué, se reunieron Paula Camila Ricaurte Larrota, Cooperante y Lenda Carina Devia González, Supervisor, para suscribir la presente ACTA DE INICIO, previa verificación y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, así como afiliación al sistema de segundad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a fin de dar inicio a la ejecución del objeto y las obligaciones suscritas.

**EL CONTRATISTA** 

EL SUPERVISOR

Paula Camila Ricaurte Larrota C.C. 1.234.641.101 de Ibagué

Puilu Ru

Representante Legal

FUNDACIÓN DE MÚSICA Y ARTE NAIOT

Lendá Carina Devia Conzalez

C.C. 65.764.343

Profesional Universitario

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaidia de Ibagué